



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 182/2014

REF. TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTO Y LEGALIZACIONES

Montevideo, 29 de diciembre de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento el texto completo del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha, 22 de diciembre de 2014, que actualiza el Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones, el que a continuación se transcribe:

“MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS”

Montevideo, 22 de diciembre de 2014.-

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del “Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones” creado por la Ley n° 17.707, de 10 de noviembre de 2003;

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del Índice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas en los periodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° diciembre a 31 de mayo respectivamente;

II) la variación operada por el mencionado Índice en el período comprendido entre el 1° de junio de 2014 y el 30 de noviembre de 2014 fue del 3,6386 % ;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

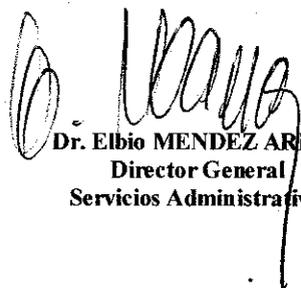
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la ley n° 17.707, de 10 de noviembre de

2003, el que será de \$ 1.237 (pesos mil doscientos treinta y siete) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2015.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

vi



Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos